

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1474

CUERPO DE CARABINEROS

COMANDANCIA DE TARRAGONA

Don Félix Suarez y Casas, Comandante Jefe de la Comandancia de Carabineros de esta provincia.

Hago saber: Que el día 20 del próximo mes de Junio, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la oficina de esta Comandancia, sita en la calle de San Fructuoso del Puerto, casa sin número, la subasta para la construcción de las prendas de vestuario que se expresan á continuación, con arreglo á los tipos y bajo los precios y condiciones establecidas en el pliego que se hallará de manifiesto en la oficina de esta Comandancia, el cual se publicará también en el *Guia del Carabiniere*, siendo el depósito de garantía de 200 pesetas, y el plazo para la entrega de las prendas el de quince días, á contar desde la adjudicación de la subasta.

Prendas de vestuario	Pesetas
4 Capotes; 2 de 1.ª talla, 1 de 2.ª y 1 de 3.ª, á...	36'25
32 Guerreras; 8 de 1.ª id., 16 de 2.ª y 8 de 3.ª, á...	21'25
46 Pantalones; 12 de 1.ª id., 22 de 2.ª y 12 de 3.ª, á...	16'50
30 Gorros circulares, á...	2'50

Tarragona 20 de Mayo de 1890.
—Félix Suarez.

Núm. 1475

Don José Martí, Alcalde constitucional de Llorach.
Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 1.ª subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1890-91, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día 24, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.
Llorach 12 de Mayo de 1890.—José Martí.

Núm. 1476

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vinebre

No habiéndose presentado licitadores para tomar parte en la 1.ª subasta verificada en este día para el arriendo de los derechos de consumos á venta libre para el ejercicio de 1891-93, según el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, se anuncia la segunda subasta para el día 29 del actual, de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial. En esta subasta se admitirán las posturas que cubran las dos terceras partes del total importe de las especies del consumo, con sujeción al pliego de condiciones que también está de manifiesto en Secretaría.
Vinebre 17 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Bautista Caxim.

Núm. 1477

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Guiamets

Hago saber: Que debiendo celebrarse la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y carnes, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en

la licitación que se celebrará en estas Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana del día que haga diez hábiles, á contar desde el siguiente al en que se anuncie este aviso, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.
Guiamets 23 de Mayo de 1890.—José Vallés.

Núm. 1478

Don Pablo Perera Porqueras, Alcalde constitucional de Cornudella.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1891, cuyo acto tendrá lugar por medio de pujas á la llana, en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día 1.º de Junio de este año, y terminará á las doce; bajo el tipo de 18.590'63 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.
Los postores deberán depositar previamente en la Depositaria de fondos municipales ó en el acto de subasta en poder de la Junta, el 2 por 100 del tipo fijado para la misma.
El rematante tendrá que depositar en dicha Depositaria la cuarta parte de la cantidad por que haya sido adjudicado el arriendo.
Cornudella 16 de Mayo de 1890.—Pablo Perera.

Debido procederse al arriendo del arbitrio de puestos públicos de esta villa, para todo el año económico de 1890-91, ó sea desde 1.º de Julio del corriente año al 30 de Junio de 1891; se anuncia á pública subasta para los días 1.º y 8 de Junio próximo venidero, que tendrá lugar en la plaza de la Constitución de esta villa, de diez á once de su mañana, por medio de pujas á la llana, bajo el tipo de 500 pesetas, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.
Cornudella 17 de Mayo de 1890.—El Alcalde, José Adzerias.

Núm. 1479

Don José Escoda Bladé, Alcalde constitucional de Rasquera.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 27 del actual y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.857 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
Rasquera 19 de Mayo de 1890.—José Escoda.

Núm. 1480

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot

Habiendo sido negativo el resultado de la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y sal, señalado á este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1890 á 91; y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la subasta del arriendo á venta libre por un período de tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las diez de la mañana del día 30 del actual, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de

manifiesto en la Secretaría municipal, bajo el tipo de 3.865'50 pesetas cada año y sus recargos. En caso negativo, se celebrará una segunda subasta á la misma hora y local, el día 9 de Junio próximo.

Bot 20 de Mayo de 1890.—El Alcalde, José Pujol.

Núm. 1481

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ulldecona

Con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia se saca á pública subasta el servicio del alumbrado público de esta villa durante el ejercicio económico de 1890 á 91, verificándose en los bajos de la Casa Capitular el día 28 del actual, de nueve á diez horas de su mañana, adjudicándose el remate á favor del más beneficioso postor, con arreglo al citado pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso voluntario durante el ejercicio económico de 1890 á 91, se anuncia la subasta pública del mismo para el día 28 del actual; cuyo acto se verificará en los bajos de la Casa Consistorial, de diez á once horas de su mañana, bajo las bases y condiciones del referido pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Ulldecona 21 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Ramón Adell.

Núm. 1482

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montmell

Intentados sin éxito los encabezamientos voluntarios y en vista del resultado negativo obtenido en las subastas para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos sobre todas las especies que componen el cupo total designado á este distrito municipal, y de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento y contribuyentes asociados en la sesión extraordinaria de 9 de Abril último, se procede á anunciar la primera subasta para el arriendo de los derechos de las especies con venta exclusiva por un año, á contar desde 1.º de Julio de 1890 á 30 de Junio de 1891; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 1.º de Junio próximo venidero, y horas once de su mañana, y en caso de no dar resultado se celebrará la segunda el día 12 del mismo, á la misma hora y punto que la primera, y en caso negativo la tercera y última tendrá lugar el día 23 del propio Junio en igual punto y hora que las anteriores, bajo mi presidencia y asistencia de los Sres. Concejales que actúen en este expediente y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Montmell 13 de Mayo de 1890.—El Alcalde, José Robira.

Núm. 1483

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Benisanet

Intentados sin éxito los encabezamientos gremiales, se anuncia la subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos por un periodo de tres años sirviendo de base el triple de los derechos correspondientes al Tesoro, 3 por 100

de cobranza y conducción y el 100 por 100 de recargo municipal, importantes en junto la cantidad de 39.388 pesetas 74 céntimos, cuyo acto tendrá lugar el día 2 del próximo mes de Junio en la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Benisanet 18 de Mayo de 1890.—El Alcalde accidental, José Bonfill.

Formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales correspondientes al próximo año económico de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean convenientes; finido que sea dicho plazo no se atenderá ninguna.

Benisanet 16 de Mayo de 1890.—El Alcalde accidental, José Bonfill.

Núm. 1484

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilabella

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito municipal para el próximo año económico de 1890 á 91, estará de manifiesto por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán hacer las reclamaciones que se consideran justas.

Formado el padrón de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales correspondientes al año económico de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días para que los vecinos puedan formular las reclamaciones que les convenga.

Vilabella 17 de Mayo de 1890.—El Alcalde, José Gavaldá.

Núm. 1485

Don Pedro Perez y Martinez, Alférez de Navio graduado y Ayudante militar de marina de este distrito de San Carlos de la Rápita.

Hago saber: Que á primeros del mes actual por el patrón de pesca de bou, Pedro Pascual Roig, fué extraída del fondo del mar de una profundidad de 18 brazas y por frente la «Punta de la Baña» de este distrito, una ancla de las de mapas, caña y cepo, que tenía adheridos dos grilletes de cadena de dos centímetros de espesor, todo en buen estado y con un peso aproximado de 300 kilogramos; Que sobre dicho hallazgo me hallo instruyendo el oportuno expediente; y que las personas que se crean con derecho á dichos efectos, pueden deducirle ante esta Fiscalía en el término de un mes, contadero desde el día de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia de Tarragona.

Dado en San Carlos de la Rápita á 17 de Mayo de 1890.—Pedro Perez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1486

Don José Becerra Laviña, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.
Por el presente hago saber: Que

en méritos de los autos ejecutivos que vierten en este Juzgado sobre pago de cantidad, á instancias de Don Miguel Fábregues, vecino de Roquetas, contra Don Miguel Casadó y Alañá, vecino de Batea, le han sido embargadas á éste, y tasadas por los peritos correspondientes, las fincas que á continuación se expresan:

Primera. Una casa situada en la villa de Batea, en la calle del Centro, número once; lindante por su derecha saliendo con la de Miguel Masiá, por la izquierda con la de Bautista lo Gandesá y detrás con la de Pedro Altés, se compone de piso solar, de dos pisos elevados y desván, comprende la superficie de ciento cuatro metros veinte y ocho céntimos de otro cuadrados, equivalentes á dos mil setecientos cuarenta y dos palmos cincuenta y seis céntimos cuadrados; su valor cuatro mil cuatrocientas veinte y cuatro pesetas. 4.424 ptas.

Segunda. Una finca rústica, secano, situada al término de Batea, en la partida llamada «Mas de Trufas», entre el camino de Favara y el de Algas, con su casa de piso elevado, aprisco y balsa para abreviar ganados; linda por el Norte con las de José Aguiló, por el Sud con José Altés, por el Este con Francisco Peris y por el Oeste con Pedro Balagué, comprende la superficie de ochenta y siete jornales estadísticos y treinta céntimos de otro, equivalentes á cincuenta y tres hectáreas once áreas treinta y tres centiáreas, plantada de olivos, almendros, viña, sembradura y malezas; su valor catorce mil novecientas treinta pesetas. 14.930 ptas.

Tercera. Y otra finca rústica, secano, situada en el término del pueblo de Batea, partida de la «Coma», entre el camino de Gandesá y el de Tortosa; linda por el Norte con Francisco Ferré, Sud con Domingo Callell, Este con Francisco Rufel y Oeste Pablo Bas, comprende la superficie de once jornales estadísticos y catorce céntimos de otro, equivalentes á seis hectáreas setenta y siete áreas setenta y seis centiáreas, plantada de viña, olivos, sembradura y malezas; su valor dos mil cuatrocientas veinte pesetas 2.420 ptas.

En su virtud, el que quiera hacer postura á las deslindadas fincas que se sacan á pública subasta, puede presentarse el día treinta del corriente mes, en la Sala audiencia de este Juzgado y hora de las doce de su mañana en que tendrá lugar el remate á favor del más beneficioso postor, advirtiéndose: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicho valor, y que el rematante de las fincas deberá conformarse con los títulos de propiedad que aparecen de la certificación librada por el Registrador de la propiedad, sin tener derecho de exigir otros, que no ha presentado el ejecutado y cuya certificación obra en autos y se les pondrá de manifiesto por el Escribano de los mismos.

Dado en Tortosa á primero de Mayo de mil ochocientos noventa.—José Becerra Laviña.—P. M. de S. S., Licenciado, Paulino Maldonado.

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta día, dictada en méritos de carta orden procedente de la Audiencia de lo criminal de Reus, y dimanante de la causa instruída sobre homicidio contra José Figuerola Rovira, ha dispuesto sea citado el testigo Francisco Rosell Torrens, vecino que fué de Espluga de Francolí, y residente en la actualidad, según se cree, en la ciudad de Barcelona, ignorándose su domicilio, á fin de que el día diez y ocho de Julio próximo hora de las nueve de la mañana comparezca ante la referida Audiencia de lo criminal de Reus, con objeto de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral de la indicada causa; bajo apercibimiento sino comparece de imponérsele la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Montblanch veinte de Mayo de mil ochocientos noventa.—José Camps, Escribano.

Núm. 1488

Don José López Pulido, Teniente de Infantería, Fiscal de sumarias y expedientes del Depósito de Ultramar, en Barcelona.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente de nulidad al soldado inútil que fué del Depósito de Ultramar, en esta plaza, José Givert Rivera, he acordado tomar declaración á dicho soldado, padres ó parientes más próximos, y como se ignora su paradero, se les cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, se presenten en esta Fiscalía á declarar, sita, calle Ancha, núm. 65, 4.º, en Barcelona, y caso de no residir en la capital, notifiquen á esta Fiscalía su residencia por el curso debido.

Barcelona 15 de Mayo de 1890.—El Fiscal, José López Pulido.—P. S. M., el Secretario, Manuel Salazar.

Núm. 1489

Don Mariano Gran y Sancho, Teniente segundo, Ayudante de Estado mayor de plazas, y Fiscal instructor de la sumaria contra el cabo del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, Delfín Terré Piñol, y soldado del propio cuerpo, José Albis Fulla, acusados del delito de abandono de guardia.

Por el presente primer edicto, y en uso de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar, llamo, cito y emplazo á una muger, cuyo nombre, señas y domicilio se ignoran, que en la noche del 13 del actual estuvo en las inmediaciones de la guardia del presidio de esta ciudad, en compañía del cabo Delfín Terré y soldado José Albis, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, se presente en esta Fiscalía, sita en el Gobierno militar de esta plaza, con objeto de recibirle declaración, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Tarragona 17 de Mayo de 1890.—Mariano Gran y Sancho.